
CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
RELATIVO A LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del día de hoy, 21 de marzo de 2019, en el punto quinto del Orden del Día han acordado lo siguiente:

“Quinto.- PROPUESTA RETRIBUCIÓN CONSEJEROS 2019.

Tras el oportuno cambio de impresiones, se propone la adopción de los siguientes acuerdos por el Consejo de Administración de la Sociedad:

a).- Que los miembros del Consejo de Administración que tengan la consideración de dominicales, ejecutivos u otros consejeros externos, no perciban retribución alguna por el desempeño de las funciones de supervisión y decisión colegiadas en el seno del Consejo, en línea con lo ya acordado por esta Comisión en su reunión del 17 de marzo de 2015.

b).- Mantener la retribución establecida para el año anterior, fijando una retribución máxima calculada en función de la asistencia a las reuniones mínimas imprescindibles para cumplir las obligaciones inherentes a dichos cargos. A tal efecto, bajo la premisa de que el Consejo de Administración y/o la Junta General de Accionistas, según corresponda, adopten los acuerdos propuestos en los puntos segundo y tercero anteriores del Orden del Día, se proponen las siguientes cantidades máximas:

- D^a. María Teresa Ribes Orrit 28.000 Euros
- D. Javier Benjumea Cabeza de Vaca 28.000 Euros

La anterior retribución, en caso de su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad, tendría efectos desde el día 1 de enero de 2019.

c).- Que el Vicepresidente 2º de la Compañía, D. Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero, siga percibiendo la retribución propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 18 de febrero de 2016 y aprobada por el Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016 y que asciende a 40.000,00 Euros anuales, por su condición de representante persona física de la Sociedad en el Consejo de Administración de MECALUX, S.A. y responsable de la gestión activa en el citado Consejo, a fin de optimizar la inversión en dicha compañía.

No obstante, en el supuesto de que el Sr. Taboada dejara de ostentar su referida condición de representante físico de la Sociedad en dicho Consejo, únicamente tendrá derecho a percibir la parte proporcional al tiempo en que efectivamente hubiera desempeñado dicho cargo.

Adicionalmente, se acuerda proponer al Consejo de Administración una contraprestación extraordinaria por importe de 150.000,00 Euros en favor del Vicepresidente 2º del Consejo de Administración, D. Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero, que se devengará cuando tenga lugar la efectiva desinversión de la Sociedad en MECALUX, S.A.”